



30 de septiembre de 2022

 Ejecutivo Singular
 Expediente: 2019-00075

Procede a resolver la entrega de dineros solicitada por la parte ejecutante y requerirla para que haga la actualización de crédito que deberá incluir los títulos autorizados.

Revisado el portal transaccional del Banco Agrario, se observa dineros por la suma de \$ 3.626.993,00 así:

Número Título	Documento Demandado	Nombres	Apellidos	Estado del Título	Fecha Emisión	Fecha Pago	Valor
431650000005561	7305734	JULIO CESAR	MORALES LUIS	IMPRESO ENTREGADO	01/04/2022	NO APLICA	\$ 558.603,00
431650000005570	7305734	JULIO CESAR	MORALES LUIS	IMPRESO ENTREGADO	03/05/2022	NO APLICA	\$ 613.678,00
431650000005591	7305734	JULIO CESAR	MORALES LUIS	IMPRESO ENTREGADO	07/06/2022	NO APLICA	\$ 613.678,00
431650000005601	7305734	JULIO CESAR	MORALES LUIS	IMPRESO ENTREGADO	05/07/2022	NO APLICA	\$ 613.678,00
431650000005616	7305734	JULIO CESAR	MORALES LUIS	IMPRESO ENTREGADO	05/08/2022	NO APLICA	\$ 613.678,00
431650000005631	7305734	JULIO CESAR	MORALES LUIS	IMPRESO ENTREGADO	06/09/2022	NO APLICA	\$ 613.678,00

Total Valor \$ 3.626.993,00

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 42 y 447 del Código General del Proceso, se

Resuelve

1° Autorizar las órdenes de pago de títulos de depósito judicial a la parte ejecutante **ANDREA OSPINA HERRERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.908.411.

2° Requerir a la parte actora, a efectos de que allegue actualización de la liquidación del crédito en el presente asunto, siendo indispensable para estudiar la viabilidad de continuar autorizando los títulos.

Notifíquese

Leidy Tatiana Ramírez Navarro
 Juez***

Firmado Por:
Leidy Tatiana Ramirez Navarro
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Simijaca - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96155f4b916739391363a3a875b58aea7434a12e1e0e032b47486857ae78a39a**

Documento generado en 30/09/2022 08:22:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>